



**QUINTA CONVOCATORIA**  
**FONDO LEGAL DE EMERGENCIA - FONDOS FORD/RED DE FUNDACIONES/CDP**  
**Junio 2018**

La Fundación Fondo Acceso a la Justicia, Inc. (en adelante, FFAJ) es una corporación privada sin fines de lucro cuyo propósito es proveer recursos económicos a las organizaciones que proveen asistencia legal a personas de escasos recursos en asuntos de naturaleza civil para asegurar la disponibilidad y efectividad de los servicios que ofrecen, mientras se promueve el acceso a la justicia a las poblaciones más vulnerables en Puerto Rico.

Luego de la destrucción ocasionada en Puerto Rico tras el paso del huracán María, existen cientos de miles de familias que sufrieron pérdidas materiales, incluyendo sus viviendas, y actualmente requieren servicios legales de emergencia. Por lo tanto, hemos creado el Fondo Legal de Emergencia- Huracán María dirigido a subvencionar servicios legales de emergencia. Mediante esta quinta Convocatoria, invitamos a solicitar a aquellas organizaciones sin fines de lucro interesadas en brindar servicios notariales a las personas y familias afectadas por los huracanes Irma y María, quienes no cualificaron para recibir ayuda de FEMA por no tener disponible los documentos para demostrar que son dueños o dueñas de sus viviendas.

Este proyecto colaborativo entre la FFAJ y la Escuela de Derecho de la UPR está siendo subvencionado por Ford Foundation, Red de Fundaciones y el Center for Disaster Philanthropy. Los fondos estarán dirigidos específicamente a subvencionar servicios legales notariales para personas y familias que necesitan notarizar documentos para obtener beneficios de FEMA y/o formalizar su título de propiedad. El proyecto durará **8 semanas, desde el 25 de junio al 19 de agosto de 2018**, y constará de una o varias subvenciones para un total de \$246,000.

Incluimos a continuación una descripción del proyecto y los requisitos de elegibilidad.

**I. Fondo Legal de Emergencia – Ford/Red de Fundaciones/CDP**

- a.** Esta convocatoria es para subvencionar servicios de 40 abogados/as notarios/as para formalizar documentos y/o los títulos de propiedad de personas y familias atendidas a través de los 78 pueblos de Puerto Rico. Los servicios notariales serán coordinados con la FFAJ y la Escuela de Derecho de la UPR, quienes han desarrollado un plan de acción de 8 semanas (del 25 de junio al 19 de agosto de 2018) para atender personas afectadas en los Centros de Recuperación por Desastres de FEMA (CRDs), oficinas municipales o centros comunitarios.

- b.** La organización u organizaciones seleccionadas, en coordinación con FFAJ y la Escuela de Derecho de la UPR, implementará el plan de servicios notariales que requerirá hasta 40 notarios/as capacitados/as (ver *Criterios de Elegibilidad, inciso IId*) para llevar a cabo el mismo.
- c.** Los notarios/as de la(s) organización(es) seleccionada(s), deben tener la disposición de:
  - i. Trabajar 20 horas a la semana por 8 semanas en este proyecto
  - ii. Hacer trabajo de campo en los CRD de FEMA, oficinas municipales o en centros comunitarios
  - iii. Viajar durante la semana a distintos municipios utilizando vehículo propio que cuente con seguro compulsorio vigente
  - iv. Cumplir con un adiestramiento inicial de 8 horas (serán horas pagadas)
  - v. Poseer las destrezas de organización y comunicación necesarias para interactuar con público vulnerable y con los demás colaboradores en el proyecto
- d.** La organización deberá completar y entregar semanalmente formularios provistos por la FFAJ para informar las personas y hogares asistidos y medir la efectividad del servicio.
- e.** Se asignará a la organización la subvención de hasta \$246,000. Se pudiera adjudicar esta subvención a más de una organización de ser necesario para poder cubrir la necesidad de 40 notarios/as para el proyecto.
- f.** La organización tiene que presentar un presupuesto detallado en su propuesta. Los fondos pueden ser utilizados por la organización de la siguiente forma:
  - i. \$192,000 – Máximo que se puede utilizar en compensación de las horas trabajadas por 40 abogados/as notarios/as. Eso da una tarifa máxima de \$30.00 por hora por cada abogado/a notario/a.
  - ii. \$16,000 – Máximo que se puede utilizar en millaje, calculado a \$50.00 a la semana por cada notario/a.
  - iii. \$38,000 – Máximo que se puede utilizar en costos de sellos notariales, comprobantes, estudios de título u otros materiales.
- g.** La organización deberá acreditar si esta exenta de cancelar sellos notariales en la otorgación de declaraciones juradas, escrituras públicas, etc.
- h.** Los servicios notariales que se contemplan podrán incluir aquellos que se puedan llevar a cabo en procesos no contenciosos:

1. **Declaraciones juradas** – aquí se engloban las declaraciones necesarias para sostener casos de “ownership” frente a FEMA
2. **Declaratorias de herederos** – aquí se engloban todas las declaratorias, ya sean de uno o más herederos, que no sean contenciosas.
3. **Donaciones o Ratificaciones** – aquí se engloban los diversos escenarios de donaciones y las ratificaciones de compraventa (venta previa).
4. **Segregaciones** – las Escrituras de Segregación se realizan para aclarar título cuando se edifica en suelo o lote ajeno, incluyendo esos lotes donde hay más de un hogar que se establecen por lazos familiares o de afecto.
5. **Derecho de Superficie** – aquí nos referimos a casas que se construyen encima de otra propiedad o finca ajena, y solamente se desea transferir el derecho a la superficie utilizada por la casa.

Esta lista no es taxativa, pues se podrán otorgar otros documentos notariales que puedan ayudar a las personas/familias, como lo son Poderes, Escrituras de Cesión de Bienes, etc.

De recibir solicitudes de servicio que no se puedan realizar de forma no contenciosa, o que tomarían más tiempo de la duración de este proyecto, se tomará la información de los casos para una posible etapa posterior del proyecto o para referir a organizaciones que puedan ofrecerle dichos servicios.

- i. Estos fondos no serán distribuidos de manera recurrente y estarán dirigidos para ofrecer los servicios legales notariales descritos durante las 8 semanas desde el 25 de junio al 19 de agosto de 2018.

## II. **Criterios de elegibilidad y Formulario**

Las organizaciones solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser una entidad sin fines de lucro con exención contributiva de Puerto Rico o EEUU.
- b. Ser una entidad autorizada a realizar negocios en Puerto Rico.
- c. Ser una entidad que pueda proveer servicios notariales.
- d. Proveer las siguientes certificaciones de los notarios/as que ofrecerán sus servicios:
  - i. Certificación de *Good Standing* del Tribunal Supremo de Puerto Rico y datos de contacto actualizados en RUA.
  - ii. Certificación de cumplimiento con el Programa de Educación Jurídica Continua del Tribunal Supremo de Puerto Rico.
  - iii. Certificación de la Oficina de Inspección de Notarías (ODIN) donde acredite no tener requerimientos pendientes.

- iv. Certificación de fiadora o compañía de seguros donde certifique que mantiene una fianza notarial vigente.
- e. Completar y entregar el formulario de solicitud Fondo Legal de Emergencia-Ford/Red de Fundaciones/CDP, incluyendo el presupuesto detallado.

Para copia del formulario, puede llamarnos a nuestras oficinas o entrar al siguiente enlace: [www.fundacionfondoaccesoaljusticia.org](http://www.fundacionfondoaccesoaljusticia.org)

### **III. Entrega de Solicitudes y Proceso de Evaluación**

Se estarán aceptando solicitudes **hasta el 15 de junio de 2018**.

Las solicitudes pueden ser enviadas vía correo electrónico a la siguiente dirección: [fundacionaccesojusticia@gmail.com](mailto:fundacionaccesojusticia@gmail.com); o vía correo regular o entrega personal a la siguiente dirección: Edificio Comercial 18, Oficina 201-A, Ave. R.H. Todd Núm. 800, Santurce, PR 00907-4830.

La FFAJ evaluará las solicitudes que se reciban y se comunicará con las personas contacto de las organizaciones en caso de requerir mayor información y notificará la selección de las organizaciones. Una vez se considere aprobada la propuesta formal, la entidad proponente está obligada a suscribir un contrato sin el cual no le serán adjudicados los fondos.

De tener alguna pregunta, favor de comunicarse a la FFAJ al teléfono al (787) 725-0117 o escribir al correo electrónico [fundacionaccesojusticia@gmail.com](mailto:fundacionaccesojusticia@gmail.com).

Rev. 5/junio/2018